Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Se prohibe el estacionamiento, durante los horarios de ingreso y egreso de alumnos en un sector de veinte (20) metros ubicados frente a la puerta principal de los establecimientos educativos del ejido municipal.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, señalizará convenientemente dichos sectores.

Artículo 3º.- Exceptúase a los establecimientos educativos del pago que establece la Ordenanza Impositiva para estos casos.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplpido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

MELDA BEATRIZ QUINGUENO
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. RAUL PIACENTINI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 20 MAY 1994

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3648.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

EDUARDO JORGE FAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT